



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 18 NOV 2009

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 222/09, caratulado: "S/ INFORMACION CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN SEGUN NOTA N° 027/2009 Y NOTA MULTIPLE N° 001/09"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se da inicio, atento la presentación efectuada, ante este Organismo de Control, por el Sr. Jose Gastón VERA, en carácter de Secretario Administrativo A/C, del Concejo Deliberante de Tolhuin, mediante la Nota N° 027/09 Letra: S.A.C.D.T., de fecha 10 de septiembre del corriente año; a la que adjunta documental glosada entre fojas 3 a 47;

Que asimismo, con posterioridad a ello, el Sr. Telmo Ismael BENITEZ, en su carácter de Vicepresidente 1° A/C de la Presidencia, del Concejo Deliberante de Tolhuin, pone en conocimiento a este Tribunal de Cuentas, respecto de la nómina de autoridades de ese Concejo Deliberante, a través de la Nota Múltiple N° 001/09 Letra: P.C.D.T., acompañando la documentación pertinente -véase fojas 49 a 63-.

Que sobre el expediente del Visto, ha tomado intervención la Secretaría Legal de este Organismo de Control, emitiendo el Informe Legal N° 358/09 -véase fs. 64/65-, el que reza: "*...analizados los extremos detallados precedentemente, infiero la procedencia de promover el inicio de una investigación al respecto en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, normada en el artículo 166° de la Constitución Provincial, y artículo 1° y cctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.*"

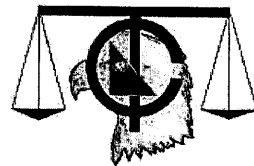
Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 – Anexo I – Punto 2 – se indica que se debe designar un Auditor Fiscal, responsable de llevar a cabo la investigación.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe detallando, en forma clara y concreta de los hechos, como así también que refleje la documental necesaria para desarrollar su análisis.

Que en orden a lo indicado en la Resolución Plenaria N° 155/2009, Anexo I: Investigaciones Especiales; se designa a las Auditoras Fiscales C.P.N. María Fernanda COELHO y C.P.N. Marina IGLESIAS, para llevar adelante las investigaciones específicas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Que toma intervención el Sr. Vocal de Auditoría, tal como consta a fojas 65 -vta-,  
indicando: “ ... *confecionar Resolución V.A. ordenando llevar adelante una auditoría integral y  
designar responsable de la misma a la auitora fiscal CPN Marina Iglesias.*”

Que asimismo, y en cumplimiento de lo indicado en el Punto 11) del Anexo I de la  
Resolución Plenaria 71/02, corresponde designar al Dr. Gustavo MARCHESE, a los efectos de  
brindar la asistencia técnica necesaria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto  
administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 20°, 49° y 76 de la Ley Provincial N° 50  
y sus modificatorias, y Resolución Plenaria N° 71/02 -Normas de Procedimiento para el Desarrollo  
de las Investigaciones-.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°) Designar a la Auditora Fiscal C.P.N. Marina IGLESIAS, para llevar adelante la  
presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02. Ello,  
por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°) Designar al Dr. Gustavo MARCHESE, para brindar la asistencia técnica  
necesaria, en cumplimiento a lo indicado en el Punto 11°) del Anexo I de la Resolución Plenaria  
71/02.

ARTICULO 3°) Otorgar a la Auditora designada, un plazo de diez (10) días hábiles, contados  
a partir de la notificación de la presente, para preparar el pre-informe previsto en el Punto 6° de  
la Resolución citada en el artículo 1°.

ARTICULO 4°) Registrar. Notificar a los profesionales, con remisión del Expediente TCP N°  
222/09. Comunicar al Registro de Investigaciones Especiales y Juicio de Residencia creado por  
Resolución Plenaria N° 103/07 . Cumplido, archivar.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 92/2009 – V.A.**

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
VºBº

C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*